



448

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.042 del 30.12.2014.
2. El Convenio de fecha 03 de febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por su Directora doña CAROLA RODRIGUEZ FERRADA.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8418675

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo a Convenio entre JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) y Municipalidad de Temuco, se crea cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.07.001.001 para la ejecución del Programa Habilidades Para La Vida.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades del Programa Habilidades para la Vida "Fortaleciendo futuro", cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Programa Habilidades para la Vida \$ 116,882.000

2.- El objetivo general del programa es:

- Desarrollar talleres y jornadas de Salud Mental en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, que permitan, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar, y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

3.- Los objetivos específicos del programa son:

- Realizar talleres y jornadas que permitan desarrollar en la comunidad educativa comportamientos y relaciones promotoras de salud mental y el autocuidado, favoreciendo los factores protectores en los profesores, padres y niños.
- Detectar conductas de riesgo en niños y niñas de pre básica y primer ciclo básico (Pre-kínder a 4° básico), a través de la aplicación de cuestionarios estandarizados por JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). Los datos obtenidos, aportan información categorizada de los recursos cognitivos, emocionales, afectivos y sociales de cada niño, permitiendo dimensionar el tipo y nivel de riesgo de cada niño.
- Reducir el impacto negativo de los factores de riesgo (agresividad, bajos logros cognitivos, hiperactividad, timidez, entre otros) y fomentar factores protectores (comunicación, sociabilidad, expresión de sentimientos), a través de talleres y jornadas, que permitan estimular el desarrollo de competencias y habilidades en los niños de manera integrada y adaptativa al entorno escolar.
- Realizar entrevistas psicológicas y evaluación diagnóstica infantil con el fin de derivar a la red de salud mental (Consultorio, CESFAM, Clínicas Psicológicas, etc) para atención a niños y niñas con características y niveles de riesgo que requieren un diagnóstico clínico, y tratamiento del nivel primario o especializado de atención.

Para el cumplimiento de estos objetivos el Programa implementa acciones de promoción en toda la comunidad escolar, detecta en todos los niños que inician la enseñanza básica factores protectores y conductas de riesgo, realiza actividades preventivas con aquellos que presentan riesgo, y deriva a una atención oportuna a aquellos niños que presenten trastornos de salud mental.

5.- Son usuarios del Programa los escolares de 1° y 2° nivel de transición educación parvularia (Prekínder y Kínder) y 1°, 2°, 3° y 4° año básico, sus padres, profesores y la comunidad escolar en general.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Meses Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,	Planificar y ejecutar talleres dirigidos a los actores de los 41 establecimientos	\$ 67.890.000

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	educacionales beneficiados por el Programa: 1. Realizar 539 talleres dirigidos a Padres y/o apoderados de pre kínder a 4° básico. 2. Realizar talleres con 180 Niños y niñas de 2° año básico detectados con perfil de riesgo psicosocial. 3. Realizar 296 talleres dirigidos a Educadoras de nivel de transición 1 y 2 (Prekínder y Kínder) y profesores jefes de 1° a 4° básico.	
Se realizaran en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Realizar Derivación y seguimiento a 70 niños y niñas detectados con perfiles de riesgo psicosocial, de los 41 establecimientos educacionales pertenecientes al Programa.	\$ 21.850.000.-
Se realizará durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Realizar Aplicación y digitación de cuestionarios de detección de perfiles de riesgos a 2332 padres y apoderados de niños y niñas de Nivel de transición 1 (pre kínder), 1° y 3° año básico, con el fin de ejecutar talleres dirigidos a niños y niñas de las 41 establecimientos educacionales pertenecientes al Programa.	\$ 1.650.000.-
Se realizará durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Realizar Actividades de difusión del Programa Habilidades para la Vida dirigida a 1104 usuarios directos e indirectos del Programa Habilidades para la Vida.	\$ 8.000.000.-
Mes de Septiembre	Realizar Jornada de Capacitación dirigida a 150 padres y apoderados usuarios del Programa Habilidades para la Vida	\$ 2.000.000.-
Meses de Junio, Noviembre y Diciembre	Realizar Actividades Masivas dirigidas a 326 usuarios de las 41 escuelas del Programa Habilidades para la Vida	\$ 4.500.000.-
Meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Gastos asociados (Movilización equipo de trabajo, material de oficina, impresos, etc).	\$ 10.992.000.-
		\$ 116. 882.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividades: I.- Intervención en la comunidad educativa.	
Recurso Humano	11 profesionales ejecutores del área social y educativa (1 Profesor de Educación Básica, 3 Trabajadores sociales, 6 Psicólogos y 1 Psicopedagoga). a) Las actividades tienen como objetivo promover en la comunidad educativa competencias personales en salud	\$ 91.390.000.-

	<p>mental, disminuyendo factores de riesgo asociados, tales como deserción escolar, depresión, suicidio, alcohol, conductas violentas.</p> <p>b) Realizar 863 talleres dirigidos a 8.047 actores de la comunidad educativa (padres y apoderados, niños y niñas, docentes y directivos) de los 41 establecimientos educacionales beneficiados del Programa.</p> <p>c) Realizar derivación y seguimiento de 70 niños y niñas detectados con perfil de riesgo psicosocial de los 41 establecimientos educacionales beneficiados del Programa, con el objeto de disminuir los factores de riesgo en Salud Mental infantil.</p> <p>d) Aplicar y digitar en plataforma JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) 2332 cuestionarios de detección de niños y niñas de los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa, con el objetivo de detectar a niños y niñas con perfil de riesgo que serán intervenidos en Talleres y/o derivaciones a la red de salud mental.</p>	
	<p>Actividades: II.- Actividades de difusión del Programa</p>	
	<p><u>a) Realizar Lanzamiento Promocional del Programa en 41 establecimientos de la comuna.</u> Realizar presentación del Programa a 624 beneficiarios correspondientes al equipo directivo y docente del Primer ciclo básico, en cada uno de los 41 establecimientos educacionales incorporados al Programa. El propósito de la actividad tiene relación con la presentación de los objetivos, actividades y correspondiente metodología para el año 2015.</p> <p><u>b) Jornada promocional de Salud Mental</u> Realizar y diseñar jornada promocional y preventiva de Salud Mental dirigida a los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa y a la comunidad en general, con el propósito de promover en las personas, relaciones constructivas y de respeto que tiendan a elevar la sensación positiva de bienestar emocional, social, intelectual y espiritual. Para lo anterior se realiza convocatoria a la red del Programa (Consultorio, CESFAM, Clínicas Psicológicas de universidades, entre otras) y en conjunto con ellos diseñar e implementar stand informativos y espacios de reflexión para los participantes.</p>	<p>\$ 8.000.000.-</p>

	<p>c) <u>Jornada de entretenimiento de niños y niñas que participan del Programa Habilidades para la Vida.</u> Realizar jornada de entretenimiento, destinada a reconocer a 280 niños y niñas que participaron del Programa Habilidades para la Vida a través de la entrega de premios que permitan potenciar el vínculo entre los miembros de la familia.</p>	
	<p>Actividades: III.- Jornada de capacitación para padres y apoderados.</p>	
	<p>Realizar jornada promocional en salud mental infantil, dirigida a 150 padres y apoderados de los 41 establecimientos educacionales beneficiados del Programa, con el propósito de orientar en temáticas de salud mental infantil y así fortalecer su rol parental en la educación integral de sus hijos.</p>	\$ 2.000.000.-
	<p>Actividades: IV.- Actividades masivas.</p>	
	<p>a) <u>Jornada de finalización de Talleres Preventivos dirigido a niños y niñas con perfiles de riesgo psicosocial participantes del Programa.</u> Realizar Jornada de finalización de taller preventivo dirigido a 156 niños y niñas participantes de los 41 establecimientos educacionales de la comuna con el objeto de reconocer la participación, los avances y el trabajo realizado en los diferentes grupos de Taller preventivo. b) <u>Ceremonia Anual:</u> Realizar Jornada de finalización formal de las actividades anuales del Programa, con el fin de reconocer la participación activa de las 41 escuelas beneficiadas, entregando un estímulo a cada uno de los representante, así como también a un grupo de niños y niñas participantes de los talleres preventivos.</p>	\$ 4.500.000.-
	<p>V.- Gastos asociados (material de oficina, material de librería, impresos, insumos de alimentación, insumos computacionales, movilización equipo de trabajo, material insumo de difusión, fotocopias, etc)</p>	
Recursos Materiales	<p>Gastos asociados; material de oficina, material de librería, impresos, insumos de alimentación, insumos computacionales, movilización equipo de trabajo, material insumo de difusión, fotocopias, viático para capacitaciones, premios, material didáctico, etc.</p> <p>* Contratar servicio de banquetería, servicio de producción de eventos, para realizar talleres, capacitaciones y actividades de difusión, con el fin de contribuir a la comunidad educativa y así promover el desarrollo de competencias</p>	\$ 10.992.000.-

	personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir los riesgos en salud mental.	
	Total de las actividades	\$ 116.882.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ICFI/ANC/MCC/SBB

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.